



DECRETO N° 0212

NEUQUÉN, 16 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 1453-M-11 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica, en el marco de la Ordenanza N° 11036 que declara "no eutanásico" al Municipio neuquino; para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad sobre el control de la natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas;

Que asimismo, las partes se comprometen a difundir políticas de cuidado y control canino a través de medios de comunicación, en escuelas y diversos organismos comunitarios;

Que el Municipio de Neuquén aportará a la Municipalidad de Caviahue-Copahue, la asistencia de un médico veterinario, un auxiliar, elementos quirúrgicos, una camioneta para el transporte de los profesionales y medicamentos para la esterilización canina, para el intercambio de información durante el término de una semana;

Que la duración de dicho Convenio es de un (1) año a partir de su suscripción;

Que toma conocimiento el señor Subsecretario de Coordinación de Servicios Urbanos mediante Pase N° 006/11;

Que previo a la suscripción del Convenio de marras, intervino el Programa Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 071/11) manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista formal;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Mutua Colaboración, suscripto el ----- día 14 de febrero de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad

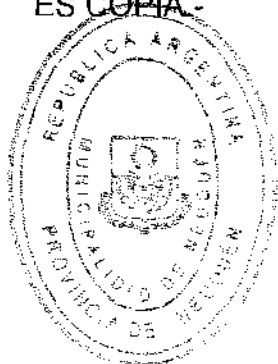
sobre el control de la natalidad canina y la tenencia responsable de mascotas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

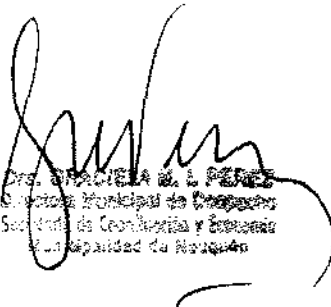
Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar una copia del presente Decreto a la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
PR.-

ES COPIA.-




Dr. GABRIELA M. L. PÉREZ
Secretaría Municipal de Propiedad
Secretaría de Coordinación y Estrategia
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1810</u>
Fecha: <u>04, 03, 2011</u>

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE
LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y LA CIUDAD DE CAVIAHUE**

En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de febrero del año 2011, entré la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, por una parte; y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE**, con domicilio en calle 8 de Abril s/n° de la localidad de Caviahue, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ**, D.N.I. N° 18.794.700, denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Mutua Colaboración dentro del marco del Convenio de Amistad y Cooperación suscrito con fecha 14 de febrero de 2011, sujeto a las siguientes Cláusulas:---

PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan vincularse jurídicamente por medio de este acto, cuyo objetivo será la cooperación y asistencia técnica en el marco de la Ordenanza N° 11036, que declara "no eutanásico" al Municipio neuquino; para la realización de actividades vinculadas a la educación y concientización de la comunidad, control de natalidad canina y tenencia responsable de mascotas.-----

SEGUNDA: El presente Convenio se implementará a través de Actas Complementarias con el fin de establecer las tareas específicas a realizar, sus alcances y plazos de ejecución.-----

TERCERA: "**LAS PARTES**" manifiestan su especial interés en el desarrollo de los siguientes objetivos, conforme la legislación vigente, sin que ello implique la exclusión de otros:

1. Propender a la difusión y concientización en las escuelas, medios de comunicación, entidades intermedias, organizaciones de la sociedad civil y en la comunidad en general; sobre las políticas de cuidado y control canino, que por ordenanza viene implementando el Municipio capitalino y son aplicadas de mutuo interés.-----
2. La Municipalidad de Caviahue-Copahue diseñará e impulsará publicaciones que tengan como objetivo informar y concientizar sobre las políticas caninas, control de natalidad y tenencia responsable de mascotas.-----
3. Intercambiar información entre profesionales de ambos Municipios, durante el término de una semana, en el proceso de esterilización canina. Para ello, la Municipalidad de Neuquén aportará la asistencia de un médico veterinario y un auxiliar de veterinario, los elementos quirúrgicos necesarios para las intervenciones, una camioneta para


RIGOBERTO RAMÍREZ
INTENDENTE
Municipalidad de
Caviahue-Copahue


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

VINCIA DEL NEUQUEN
PALIDAD DE NEUQUEN
RGENTINA Y GRAL ROCA

- idad de los profesionales docentes y drogas (preanestésicos, anestésicos y antibióticos) que se utilizan para la esterilización canina.---
4. Impulsar la cooperación a través del desarrollo de programas y proyectos vinculados a esta materia entre ambas instituciones y convocar a otros municipios de la provincia del Neuquén. -----

CUARTA: Responsabilidad: el personal de ambas instituciones afectado al cumplimiento del presente Convenio no generará ningún tipo de vínculo laboral, implicando ello que las mismas no serán responsables, bajo ningún aspecto, de las obligaciones de la relación laboral que los vincule con las respectivas instituciones.-----

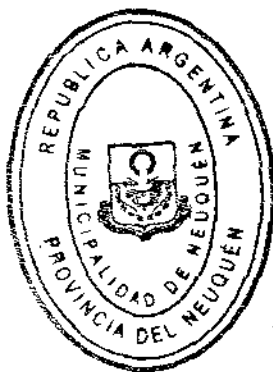
QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su suscripción. Este término se renovará automáticamente al vencimiento del plazo, reservándose "**LAS PARTES**" el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de dos (2) meses al domicilio constituido por la otra parte. La rescisión del presente Convenio no implica la rescisión de las Actas Complementarias celebradas como consecuencia del mismo, hasta tanto se ejecuten los compromisos asumidos entre "**LAS PARTES**".-----

SEXTA: "**LAS PARTES**" expresamente pactan que por cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente que se suscite, se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia del Neuquén con expresa renuncia de cualquier otro fuero.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1453-M-11).-----

///afg.-


ROBERTO RAMIREZ
INTENDENTE
Municipalidad de
CAVIAHUE - COPAHUE




LIC. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


JUAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén